



**RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2016, DE LA GERENCIA DEL AREA SANITARIA VI DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA FORMALIZACION DE UN NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE SUSTITUCION, DE UN FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MICROBIOLOGÍA EN EL HOSPITAL DEL ORIENTE, PUBLICADO POR ESTA GERENCIA EL DIA 7 DE JUNIO DE 2016.**

Reunida el día 21 de Junio de 2016 la Comisión de Selección constituida a los efectos de seleccionar un profesional para formalizar nombramiento estatutario de sustitución, en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología en el Hospital del Oriente de Asturias, convocada mediante Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria VI del Servicio de Salud del Principado de Asturias de fecha 7 de Junio de 2016, y una vez recibida toda la documentación aportada por los aspirantes presentados y realizada la pertinente baremación de los méritos, la citada Comisión ha acordado proponer la contratación de **D. Javier FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, para suplir ausencia del titular de la plaza durante los siguientes periodos: **del 11 al 15 de julio; del 2 al 12 de agosto y del 29 de agosto al 7 de septiembre de 2016.** Quedando anulado el periodo inicialmente previsto del 17 al 20 de junio, al no haber podido la Comisión de Selección proceder a la baremación, con anterioridad al día de la fecha, por estar pendiente la recepción del currículo y documentación acreditativa de aspirantes que habían realizado, de conformidad con lo previsto en el Apartado TERCERO del anuncio de la convocatoria, la preceptiva comunicación de presentación en plazo de sus candidaturas en Registro diferente al del Área Sanitaria VI.

Esta Gerencia en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ÚNICO.-** Proceder a la formalización de nombramiento estatutario temporal de sustitución, en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología a favor de **D. Javier FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, por ausencia del titular de la plaza durante los periodos señalados.

*Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el Art. 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de Julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias en relación con el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de Marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de Diciembre, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.*

Arriondas, 21 de Junio de 2016

LA GERENTE DEL AREA SANITARIA VI

Fdo. : Margarita Pendás Toribio

